CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 5.138.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 290.343/3 - Fichero Nº 76, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 09316-3; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6.° inciso c) de la Ordenanza N° 5.060 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a $ 500.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20 % las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho artículo 6.° también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitara aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se viene realizando un control de las partidas presupuestarias superiores a $ 500.000, a fin de detectar las necesidades de modificaciones.

Que se solicita la ampliación de la partida presupuestaria correspondiente a Otros Equipamientos, de la Secretaría de Obras Públicas, a fin de posibilitar el llamado a licitación con destino a la adquisición de una grúa hidráulica giratoria nueva.

Que la necesidad de disponer el aumento referido se justifica considerando, por un lado, que los fondos provenientes de la Ley de Obras Menores correspondiente al Año 2018 se encontraban originariamente destinados a la adquisición de equipamiento tanto para la Secretaría de Obras Públicas como para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que, no obstante, como consecuencia de la inestabilidad económica del país, se priorizó la compra de un topador para la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos con la mayor parte de los fondos antes mencionados.

Que, por otra parte, mediante Ordenanza Nº 5.118 se disminuyó el presupuesto asignado a la cuenta Otros Equipamientos de la Secretaría de Obras Públicas para reforzar otras partidas presupuestarias de la misma dependencia.

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO
MUNICIPAL DE RAFAELA

Que la modificación solicitada se efectuará a través de la reasignación de las cuentas Medios de Transporte de la Secretaría de Obras Públicas y Medios de Transporte de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos.

Que la cuenta Viáticos y Traslados de la Secretaría Obras Públicas también debe incrementarse, registrándose en esta cuenta, como principales gastos: el traslado del personal municipal a la Planta Elaboradora de Hormigón, al predio de la antena y las inspecciones de obras, como así también el peaje por los viajes a Nuevo Torino para el traslado de concreto asfáltico.

Que, al fin expuesto, se re-imputará el saldo de la cuenta "Aeródromo" de la dependencia mencionada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Disminúyase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.01.100.010.10.02/8 - Medios de Transporte de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Quinientos Ochenta Mil ($ 580.000.-)*; B.02.01.01.110.010.10.02/9 – Medios de Transporte de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil ($ 1.695.000.-)* y B.05.01.10.001.020.45.01/3 - Aeródromo de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-)*.

Art. 2.º) Increméntase el presupuesto de las siguientes partidas presupuestarias: B.02.01.01.100.010.10.05/3 - Otros Equipamientos de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Dos Millones Doscientos Setenta y Cinco Mil ($ 2.275.000.-)* y B.05.01.10.001.020.40.01/8 - Viáticos y Traslados de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Doscientos Mil ($ 200.000.-)*.

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve. _____

FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RAFAELA
1911
CIUDAD DE RAFAELA

Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela